



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

| | |
|--|--|
| Referencia: | 2018/244V |
| Procedimiento: | ACTA DE LA SESIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL |
| Sesión: | ORDINARIA |
| Fecha: | 21 DE DICIEMBRE DE 2018 |
| Número: | 51/2018 |
| Secretaría General y Organización | |

| | |
|--------------------------|---|
| Presidencia | D. Armando José Esteve López |
| Concejales G.M. U.P.y D. | D. ^a Caridad Crespo Torres D. Francisco Javier Cantos López |
| Concejales G.M. P.P. | D. José Rafael Sáez Sánchez D. Francisco Sepulcre Segura |
| Miembros que no asisten | D. ^a Caridad Crespo Torres |
| Sr. Secretario | D. Fernando Miguel Marqués Bebia |
| Sr. Interventor | D. José Antonio Lledó Palomares |

En la Ciudad de Novelda y en su Casa Consistorial, siendo las 09'25 horas del día 21 de diciembre de 2018, celebra sesión ordinaria, en primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Armando José Esteve López, con asistencia de los Concejales anteriormente citados. Da fe del acto el Secretario de la Corporación, D. Fernando Miguel Marqués Bebia.

A la hora señalada, por la Presidencia se declara constituida la Junta de Gobierno Local y abierta la sesión adoptándose los acuerdos que se transcriben, relativos a los asuntos incluidos en el **Orden del Día** que acompañaba a la convocatoria de la sesión, y que se transcribe a continuación:

1. Aprobación, en su caso, del acta de la sesión celebrada el 7 de diciembre de 2018.
2. Calidad Urbana
Aprobación la certificación n.^º 9 de las "Obras de la Mejora de la red viaria de Novelda"
3. Contratación
Procedimiento abierto, para contratar el suministro de combustible para los vehículos y maquinaria del parque móvil, así como para calefacción de diferentes edificios del Excmo. Ayuntamiento de Novelda.- Aprobación del pliego de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

1. Contrato para el servicio de "Redacción de los documentos de contenido ambiental y paisajístico que acompañan la tramitación del Plan General de Ordenación Urbana".- Modificación
2. Expediente de obra "Centro de Educación Permanente de Adultos l'Illa".- Inicio de expediente de incautación de garantía definitiva
3. Convenio colaboración entre el Ayuntamiento de Novelda y la Federación de Comparsas Santa María Magdalena de Novelda con motivo del 50 aniversario de los Moros y Cristianos de Novelda



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

El Secretario advierte a los Concejales asistentes de la J.G.L., que deberán abstenerse de participar en los asuntos en que pudieran incurrir en incompatibilidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F.)

PRIMERO: APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL 7 DE DICIEMBRE DE 2018

Por la Presidencia se pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación al Acta de la sesión celebrada el 7 de diciembre de 2018.

No presentándose observación alguna, la misma se considera **aprobada** por unanimidad de los miembros presentes.

SEGUNDO: CALIDAD URBANA

APROBACIÓN CERTIFICACIÓN N.º 9 DE LAS OBRAS “MEJORA DE LA RED VIARIA DE NOVELDA”

Vista la propuesta emitida por el Concejal delegado de Calidad Urbana, de fecha 12 de diciembre de 2018, en la que se expone lo siguiente:

Vista la certificación n.º 9 correspondiente al mes de noviembre de 2018 por importe de 79.974,33 euros IVA incluido, que fue presentada por registro de entrada el 5 de diciembre de 2018, expedida por el director de obra D. y firmada por el contratista en prueba de conformidad de la obra “Mejora de la Red Varia de Novelda”.

Visto el informe de fecha 10 de diciembre de 2018 emitido por el Arquitecto Técnico Municipal, donde concluye que las certificaciones se ajustan a lo estipulado en el articulado de la normativa de aplicación.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO.- Aprobar la certificación n.º 9 a favor de la mercantil PROMED CONSULTING, S.L.U., contratista de las obras correspondiente a las “Obras de Mejora de la red Varia de Novelda”.

SEGUNDO.- Aprobar la factura derivada de la certificación n.º 9.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo de conformidad con lo establecido en el art. 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TERCERO: CONTRATACIÓN

PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DEL PARQUE MÓVIL, ASÍ COMO PARA CALEFACCIÓN DE DIFERENTE EDIFICIOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NOVELDA.- APROBACIÓN



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

Vista la propuesta emitida por el Concejal delegado de Contratación, de fecha 17 de diciembre de 2018, en la que se expone lo siguiente:

Vista la propuesta formulada por la Concejalía de Contratación en la que se señala la necesidad de regularizar la contratación del suministro de combustibles para los vehículos del parque móvil de este Ayuntamiento y el de calefacción, en aquellas dependencias municipales que lo precisen.

Teniendo en cuenta que la realización del presente contrato se hace precisa debido al volumen de combustible que se adquiere anualmente y mejorará los trámites para la adquisición, que serán más rápidos, posibilitando un suministro uniforme por un solo proveedor.

Visto el informe justificativo de fecha 20 de noviembre de 2018, en el que se señala la necesidad contratar la prestación de dicho suministro.

Visto el informe de fecha 15 de diciembre de 2018, emitido por la T.A.G. de Contratación que cuenta con la conformidad de la Secretaría General sobre la forma de contratación.

Visto el informe emitido por la Intervención municipal, de fecha 17 de diciembre de 2018, relativo a la fiscalización.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del presente contrato y que obran en el expediente, cuyas características fundamentales son las siguientes:

- **Objeto:** Suministro de combustible para los vehículos y maquinaria del parque móvil, así como para la calefacción de diferentes edificios del Excmo. Ayuntamiento de Novelda, por lotes.
- **Presupuesto base de licitación:**
LOTE 1: Gasolina sin plomo 98º octanos, gasolina sin plomo 95º octanos y gasóleo de automoción (clase A). 42.000 euros, correspondiendo 34.710,74 euros a la base imponible y 7.289,26 al IVA.
LOTE 2: Gasóleo de calefacción (clase C). 34.500,00 euros, correspondiendo 28.512,40 euros a la base imponible y 5.987,60 al IVA.
- **Financiación:** Con cargo al presupuesto municipal.
- **Procedimiento de selección:** Procedimiento Abierto, publicado en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento.
- **Duración del servicio:** 2 años
- **Plazo de presentación de ofertas:** 15 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el perfil del contratante.
- **Garantías:**
Definitiva: (5%) del valor estimado del contrato para cada lote, por el total de anualidades del contrato.

SEGUNDO.- Aprobar el presente expediente de contratación.

TERCERO.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, a través de procedimiento



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

abierto, con tramitación ordinaria.

CUARTO.- Designar como Director del contrato al Intendente de la Policía Local, D., respecto a los suministros incluidos en el lote 1, y al Ingeniero Técnico Industrial Municipal, D., respecto a los suministros incluidos en el lote 2.

QUINTO.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil del Contratante del órgano de contratación “<http://www.ayto-novelda.es>”, a los efectos establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público.

SEXTO.- No exigir el empleo de medios electrónicos en la presentación de ofertas por concurrir la circunstancia descrita en el apartado el apartado c) del punto 3 de la Disposición Adicional Decimoquinta de la LCSP 2017.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA, y previa declaración de urgencia, la Junta de Gobierno Local acordó tratar los siguientes asuntos:

PRIMERO URGENTE: CONTRATO PARA EL SERVICIO DE “REDACCIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE CONTENIDO AMBIENTAL Y PAISAJÍSTICO QUE ACOMPAÑAN LA TRAMITACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA”.- MODIFICACIÓN

Vista la propuesta emitida por el Concejal de Contratación, de fecha 18 de diciembre de 2018, en la que se expone lo siguiente:

Visto que en fecha 8 de junio de 2009 se firmó contrato administrativo entre el Ayuntamiento de Novelda y la consultora Cota Ambiental, S.L. para la prestación del servicio de “Redacción de los documentos de contenido ambiental y paisajístico que acompañan la tramitación del Plan General de Ordenación Urbana”, por un importe de 88.200,00 € (16% IVA incluido), de acuerdo con la legislación vigente en su momento (Ley 4/2004 de Ordenación del Territorio y Protección del Paisaje, Ley 16/2005 Urbanística Valenciana, Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística aprobado por Decreto 67/2006, Reglamento de Paisaje aprobado por Decreto 120/2006, Ley 9/2006 de Evaluación Ambiental de Planes y Programas, texto refundido de la Ley del Suelo aprobado por Decreto Legislativo 2/2008, y Decreto-Ley 1/2008 del Consell de la Generalitat Valenciana).

Teniendo en cuenta que con fecha 9 de enero de 2012, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, adoptó el acuerdo de suspensión de la exposición pública de Informe de Sostenibilidad Ambiental, Estudio de Hidrológico, Estudio de Paisaje y Avance del Plan General, lo cual lleva aparejado la suspensión del contrato.

Teniendo en cuenta que con fecha 22 de septiembre de 2017 la Junta de Gobierno Local acordó resolver por mutuo acuerdo el Convenio para la redacción del Plan General de Ordenación Urbana de Novelda con la Universidad Politécnica de Valencia, y se ha llevado a cabo una nueva licitación, resulta necesario retomar de nuevo la elaboración de los documentos ambientales que quedaron en suspenso tras el acuerdo plenario de 9 de enero de 2012.

Visto que desde la fecha de suspensión se han producido importantes cambios legislativos en estas materias, con la derogación de las leyes que sustentaban el citado contrato por la aprobación de nuevos textos legales tanto de carácter estatal como autonómico: Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje; Ley 21/2013, de Evaluación



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Ambiental; Decreto 201/2015, de 29 de octubre, del Consell, por el que se aprueba el Plan de Acción Territorial de sobre prevención del riesgo de inundación en la Comunitat Valenciana.

Teniendo en cuenta que la Concejalía competente plantea la posibilidad de adaptar el contenido del contrato con COTA AMBIENTAL a la nueva normativa, visto el informe emitido por el Arquitecto Municipal de 5 de mayo de 2018, donde se propone la modificación de determinadas cláusulas del contrato vigente a fecha de hoy y visto el informe emitido por el Departamento de Contratación que cuenta con la conformidad del Secretario General.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO.- Iniciar expediente de modificación del contrato suscrito entre el Ayuntamiento de Novelda y la consultora Cota Ambiental, S.L. para la prestación del servicio de "Redacción de los documentos de contenido ambiental y paisajístico que acompañan la tramitación del Plan General de Ordenación Urbana", por concurrir el supuesto previsto en el artículo 92. quater apartado 1 letra e) de la Ley de Contratos del Sector Público, 30/2007, en el siguiente sentido:

Propuesta de modificación del contrato

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto

Quedará redactada de la siguiente manera:

El objeto de este contrato es la realización de labores de Asistencia Técnica para la redacción de los documentos incluidos en el procedimiento de Evaluación Ambiental y Territorial Estratégica del Plan General Estructural de Novelda, conforme a lo dispuesto en el art. 34, de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje (LOTUP):

- Estudio Ambiental y Territorial Estratégico.
- Estudio de Paisaje.
- Estudio Inundabilidad.
- Estudio de Demanda de Recursos Hídricos.
- Estudio Acústico.
- Catálogo de Protecciones.
- Plan de Participación Ciudadana.
- Propuesta técnica de Declaración Ambiental y Territorial Estratégica.

En el caso del Plan de Ordenación Pormenorizada de Novelda, los documentos a desarrollar serán los siguientes:

- Estudio Ambiental y Territorial Estratégico.
- Estudio de Integración Paisajística
- Propuesta técnica de Declaración Ambiental y Territorial Estratégica.

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de servicios, tal y como establece el artículo 10 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

CLÁUSULA SEGUNDA. Descripción del objeto del contrato y condiciones a las que ha de ajustarse la ejecución.

Quedará redactada de la siguiente manera:

A continuación se detallan los contenidos y características mínimas que componen la prestación del contrato.

Documentos integrados en el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica del Plan General Estructural, con arreglo a los contenidos que recoge la LOTUP.

A) Solicitud de Inicio.

- 1 Introducción
- 2 Descripción del Plan General Estructural: objetivos, alcance, alternativas y desarrollo de la planificación
- 3 Diagnóstico territorial y del medio ambiente
- 4 Principales alternativas que se consideran y análisis de los potenciales impactos de cada una de ellas: efectos previsibles sobre el medio ambiente y sobre los elementos estratégicos del territorio
- 5 Incardinación en la Estrategia Territorial de la Comunitat Valenciana
- 6 Medidas previstas para prevenir, reducir y compensar los efectos negativos en el medio ambiente y en el modelo territorial
- 7 Cartografía

B) Estudio Ambiental y Territorial Estratégico.

- 1 Descripción del Plan General Estructural
- 2 Relaciones con otros planes o programas
- 3 Aspectos ambientales relevantes y evolución en relación al modelo territorial
- 4 Objetivos de protección ambiental y de sostenibilidad del modelo territorial sobre las determinaciones de la ETCV
- 5 Efectos significativos en el medio ambiente y en el modelo territorial
- 6 Medidas previstas para prevenir, reducir y compensar los efectos negativos en el medio ambiente y en el modelo territorial
- 7 Resumen de motivos de selección de las alternativas contempladas
- 8 Informe de seguimiento (cuatrienal)
- 9 Resumen no técnico de la Evaluación Ambiental y Territorial
- 10 Cartografía

C) Estudio de Paisaje.

- 1 Descripción del Plan General Estructural
- 2 Caracterización del Paisaje
- 3 Objetivos de Calidad Paisajística
- 4 Evaluación de las alternativas seleccionadas
- 5 Probables efectos significativos del Plan General Estructural sobre el Paisaje
- 6 Medidas y acciones necesarias para el cumplimiento de los Objetivos de Calidad Paisajística



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

- 7 Catalogación de Paisajes
- 8 Infraestructura Verde
- 9 Normas de Integración Paisajística
- 10 Programas de Paisaje
- 11 Cartografía

D) Estudio de Inundabilidad

Con los siguientes contenidos básicos, ajustándose a lo establecido en el *Decreto 201/2015, de 29 de octubre, del Consell, por el que se aprueba el Plan de Acción Territorial de sobre prevención del riesgo de inundación en la Comunitat Valenciana (PATRICOVA)*

- Justificación
- Análisis geológico y geomorfológico
- Análisis de las inundaciones históricas acaecidas
- Análisis hidrológico
- Análisis hidráulico
- Conclusiones
- Viabilidad del planeamiento y recomendaciones para la mitigación de daños por avenidas
- Cartografía

E) Estudio de la demanda de recursos hídricos.

1. Procedencia del agua
2. Valoración de consumos actuales municipales de agua
3. Estimación de la necesidad de recursos hídricos por parte de los nuevos sectores urbanos
4. Evolución del consumo urbano de agua tras el desarrollo del Plan General Estructural
5. Conclusiones

F) Estudio acústico

1. Descripción del Plan General Estructural
2. Zonificación acústica
3. Clasificación acústica
4. Identificación de focos sonoros
5. Análisis de resultados
6. Propuesta de medidas correctoras

G) Catálogo de Protecciones del Patrimonio Cultural, Paisaje y Patrimonio Natural.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 42 de la LOTUP, incluirá los siguientes contenidos relativos a las áreas de arqueología, naturaleza y del paisaje:

1. Inventario de elementos potencialmente catalogables.
2. Memoria justificativa.
3. Fichas de los elementos.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

4. Normativa.
5. Cartografía.
6. Determinaciones generales a incorporar en el Plan General Estructural.

H) Plan de Participación Ciudadana.

Objetivos del proceso de participación ciudadana
Identificación del público interesado y afectado
Metodología para la consulta pública
Programación y realización de las actividades
Resultados
Conclusiones

I) Propuesta técnica de Declaración Ambiental y Territorial Estratégico.

1. Resumen general del Estudio Ambiental y Territorial Estratégico
2. Resultados obtenidos en el Plan de participación pública
3. Conclusiones alcanzadas en los procesos de evaluación
4. Justificación
5. Medidas previstas para el seguimiento del Plan. Sistema de indicadores.
6. Cartografía.

Documentos integrados en el procedimiento del Plan de Ordenación Pormenorizada, con arreglo a los contenidos que recoge la LOTUP.

A) Estudio Ambiental y Territorial Estratégico.

1. Descripción del Plan de Ordenación Pormenorizada.
2. Relaciones con otros planes o programas.
3. Aspectos ambientales relevantes y evolución en relación al modelo territorial.
4. Características ambientales y territoriales de las zonas que puedan verse afectadas de forma significativa y evolución en relación al cambio climático.
5. Problemas ambientales o territoriales existentes de relevancia.
6. Objetivos de protección ambiental y de sostenibilidad del modelo territorial.
7. Efectos significativos en el medio ambiente y en el modelo territorial.
8. Incidencia en el modelo territorial y sobre las determinaciones de la ETCV.
9. Medidas previstas para prevenir, reducir y compensar los efectos negativos en el medio ambiente y en el modelo territorial.
10. Resumen de motivos de selección de las alternativas contempladas.
11. Informe de seguimiento (cuatrienal).
12. Resumen no técnico de la Evaluación Ambiental y Territorial.
13. Cartografía

B) Estudio de Integración Paisajística.

- Introducción
- Descripción del Plan de Ordenación Pormenorizada
- Análisis de alternativas
- Caracterización del Paisaje
- Relación de la actuación con otros planes, estudios y proyectos



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

- Valoración de la integración paisajística y visual de la actuación
- Medidas de integración paisajística
- Programa de implementación de las medidas de integración paisajística
- Cartografía

C) Propuesta técnica de Declaración Ambiental y Territorial Estratégica.

1. Resumen general del Estudio Ambiental y Territorial Estratégico
2. Resultados obtenidos en el Plan de participación pública
3. Conclusiones alcanzadas en los procesos de evaluación
4. Justificación
5. Medidas previstas para el seguimiento del Plan. Sistema de indicadores.
6. Cartografía

CLÁUSULA CUARTA. Pago de los trabajos contratados.

Quedará redactada de la siguiente manera:

El abono del importe pendiente de facturar se producirá con arreglo a los siguientes hitos del procedimiento:

| Fases | Importe | 21% IVA | Total |
|--|--------------------|--------------------|--------------------|
| Fase 1 PGE | 65.009,48 € | 13.651,99 € | 78.661,47 € |
| Pago 1 - 10% - Firma y Plan Trabajo | 6.500,95 € | 1.365,20 € | 7.866,15 € |
| Pago 2 - 10% - Entrega Doc. Solicitud Inicio | 6.500,95 € | 1.365,20 € | 7.866,15 € |
| Pago 3 - 35% - Entrega Doc. para Inf. Pública | 22.753,32 € | 4.778,20 € | 27.531,52 € |
| Pago 4 - 5% - Informe de Alegaciones | 3.250,47 € | 682,60 € | 3.933,07 € |
| Pago 5 - 20% - Entrega propuesta téc. DATE | 13.001,90 € | 2.730,40 € | 15.732,29 € |
| Pago 6 - 10% - Aprobación DATE CEA | 6.500,95 € | 1.365,20 € | 7.866,15 € |
| Pago 7 - 5% - Aprobación Provisional Ayto. | 3.250,47 € | 682,60 € | 3.933,07 € |
| Pago 8 - 5% - Aprobación Definitiva CTU | 3.250,47 € | 682,60 € | 3.933,07 € |
| Fase 2 POP | 7.223,28 € | 1.516,89 € | 8.740,16 € |
| Pago 9 - 25% - Inicio de los trabajos del POP | 1.805,82 € | 379,22 € | 2.185,04 € |
| Pago 10 - 50% - Entrega Doc. para Inf. Pública | 3.611,64 € | 758,44 € | 4.370,08 € |
| Pago 11 - 25% - Aprobación POP Ayto. | 1.805,82 € | 379,22 € | 2.185,04 € |
| Total | 72.232,76 € | 15.168,88 € | 87.401,64 € |

CLÁUSULA SÉPTIMA. Plazos del contrato.

Se incluye los siguiente:

Para la ejecución de cada una de las fases del contrato, se establecen los siguientes plazos parciales:

- 1 Documentos integrados en el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica del Plan General Estructural.
 - a. Documentos completos que acompañarán a la Solicitud de Inicio del Plan General Estructural: TRES MESES, contados a partir de la notificación de la modificación del



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

- contrato a la adjudicataria.
- b. Documentos completos que acompañarán a la versión preliminar del Plan General Estructural para sometimiento a información pública: CUATRO MESES, contados a partir de la emisión del Documento de Alcance por la Comisión de Evaluación Ambiental de la Generalitat Valenciana.
 - c. Informe de alegaciones: DOS MESES, desde la terminación del plazo de información pública, o desde la fecha de remisión del último informe vinculante.
 - d. Elaboración de la propuesta técnica de Declaración Ambiental y Territorial Estratégica: DOS MESES, desde la notificación a la adjudicataria de la orden municipal en tal sentido.
- 2 Documentos integrados en el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica del Plan de Ordenación Pormenorizada.
- a. Al inicio de los trabajos de elaboración de los Documentos completos Documentos completos que acompañarán al Plan de Ordenación Pormenorizada, en el momento de la notificación a la adjudicataria de la orden municipal en tal sentido.
 - b. Documentos completos que acompañarán al Plan de Ordenación Pormenorizada para sometimiento a información pública: CUATRO MESES, contados a partir de la emisión del Documento de Ambiental y Territorial Estratégico del Plan General Estructural por la Comisión de Evaluación Ambiental de la Generalitat Valenciana.
 - c. Elaboración de la propuesta técnica de Declaración Ambiental y Territorial Estratégica: DOS MESES, desde la notificación a la adjudicataria de la orden municipal en tal sentido.

CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA. Responsable del contrato.

Quedará redactada de la siguiente manera:

La dirección del contrato recaerá sobre el Técnico Municipal de Medio Ambiente, que estará asistido por el resto de técnicos del área de Urbanismo del Ayuntamiento siempre que así lo requiera. El contratista deberá trabajar en coordinación con el Concejal delegado de Urbanismo, el Director del Contrato y el resto de servicios técnicos de los departamentos de Urbanismo, Calidad Urbana y Calidad Ambiental. Así mismo trabajará en colaboración y coordinación con el equipo técnico que resulte adjudicatario del contrato para la Redacción del Plan General de Ordenación Urbana.

SEGUNDO.- Dar un plazo de audiencia al contratista de 10 días para que alegue lo que estime conveniente en defensa de sus derechos e intereses legítimos. En caso de no presentar alegaciones, se entenderá aceptada la propuesta de modificación del contrato, elevándose a definitiva, y se formalizará en documento administrativo, momento a partir del cual desplegará efectos.

TERCERO.- Que se notifique el presente acuerdo a la mercantil adjudicataria del contrato, COTA AMBIENTAL S.L., y se comunique al director del contrato y a los servicios económicos municipales, a los efectos procedentes.

SEGUNDO URGENTE: EXPEDIENTE DE OBRA “CENTRO DE EDUCACIÓN PERMANENTE DE ADULTOS L’ILLA”: INICIO DE INCAUTACIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA

Vista la propuesta emitida por el Concejal delegado de Contratación, de fecha 18 de diciembre



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

de 2018, en la que se expone lo siguiente:

Visto el informe emitido por la Técnico de Administración General del Departamento de Contratación de fecha 18 de diciembre de 2018, que literalmente dice:

“Antecedentes”

1.- Con fecha 31 de enero de 2013, D., en representación de Grupo Generala, S.L. presentó escrito solicitando la devolución de la garantía definitiva ingresada para responder del contrato de obras de “CENTRO DE EDUCACIÓN PERMANENTE DE ADULTOS L’ILLA”, obras incluidas en el Fondo Estatal de Inversión Local, al haber finalizado el objeto para el cual fue constituida y que, tras el informe emitido por el Arquitecto Municipal de fecha 25/03/2013, la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 5/04/2013, acordó requerir a la empresa para que en el plazo de un mes adoptara las medidas conducentes a la reparación de las anomalías citadas en el informe.

2.- Con fecha 12/09/2013, D..... en representación de Grupo Generala, presentó escrito solicitando de nuevo la devolución de la garantía definitiva de referencia, al haberse reparado las anomalías citadas en el acuerdo de la J.G.L de 5/03/2013, constando en el expediente informe del Capataz de obras en el que se indica que las deficiencias continúan persistiendo.

3.- Con fecha 4 de octubre de 2017 se presenta nueva solicitud de devolución de garantía y, por el Sr. Arquitecto Municipal, director del contrato, se solicita informe al Ingeniero Técnico Municipal y a los directores efectivos de las citadas obras, Arquitecta Sra. y Aparejador, Sr., quienes han informado que la devolución de la garantía definitiva será responsabilidad del Ayuntamiento, al ser el responsable del mantenimiento del citado Centro.

4.- El Concejal delegado de contratas emitió propuesta con fecha 26/03/2018 para que los servicios técnicos municipales informen con respecto a las deficiencias que constan en el expediente y que todavía no han sido subsanadas por la empresa adjudicataria y que son las siguientes:

- *El equipo de energía solar esta sin terminar de instalar.*
- *Hay que instalar los racores y las conexiones.*
- *Falta llenar de liquido caloportador el circuito primario.*
- *El retorno del despacho del Director está tapado y sin terminar.*
- *A la maquina del pasillo le falta un retorno.*
- *Necesidad de realizar el cambio del termostato, no funciona correctamente.*
- *Existe un desagüe goteando en una de las aulas.*
- *Se sugiere un cambio de ubicación del termostato.*
- *En el aula de manualidades no hay retorno en la instalación y faltan 3 difusores de los 6 que existen en el proyecto.*
- *En el salón de actos, originalmente en el proyecto se marcan 2 maquinas. Actualmente existe solo una maquina de igual potencia que la suma de las 2 que hay en el proyecto. No hay retorno.*
- *Dirección, faltó de retorno.*
- *En el pasillo se pone una maquina no estando en proyecto, de muy baja potencia para las necesidades del pasillo.*



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

5.- El Ingeniero Técnico municipal con fecha 16/05/2018, emite informe en el que concluye que se deben subsanar la totalidad de estas deficiencias, y, al efecto, la empresa mantenedora, aporta un presupuesto para subsanar estas deficiencias valorado en 12,050,56 € que se estima correcto.

6.- Por parte de la Junta de Gobierno Local, con fecha 1 de junio de 2018, se adoptó el siguiente acuerdo:

“PRIMERO: Requerir a la empresa constructora de las obras de “Centro de Educación Permanente de Adultos L’Illa”, Grupo Generala, S.L., para que en el plazo de un mes, a contar del siguiente al recibo de este acuerdo, adopte las medidas conducentes a la reparación de las anomalías citadas en la propuesta del Concejal de fecha 26/03/2018 y en el informe emitido por el Ingeniero Técnico Municipal de 16/05/2018, y/o alegue, en ese mismo plazo, lo que estime procedente en defensa de sus derechos.

SEGUNDO: De no atender este requerimiento, el Ayuntamiento procederá a realizar los trabajos necesarios para corregir las deficiencias anteriormente señaladas e iniciará expediente de incautación de la garantía definitiva constituida con fecha 4 de mayo de 2009, mediante aval del Banco de Valencia, mandamiento de ingreso 200900009999, por importe de 73.590,37 €, en la parte que corresponda.”

7.- Dicho acuerdo fue notificado con fecha 17 de julio de 2018 al interesado, iniciándose el plazo de 1 mes para realizar las subsanaciones requeridas. Consta en el expediente informe emitido por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal en el cual se señala que, con fecha 26 de octubre de 2018, se comprueba que las deficiencias no han sido subsanadas.

Fundamentos Jurídicos:

Primero: El contrato para la ejecución de las obras de “Centro de Educación Permanente de Adultos L’Illa”, obras incluidas en el Plan de Inversión Local, se firmó el 25 de mayo de 2009. En relación con la normativa aplicable al presente contrato, indicar que en dicho año, regía la Ley de Contratos del Sector Público, 30/2007. Con posterioridad a la misma se aprobó su texto refundido por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre.

Pues bien, en dicho Texto Refundido, así como en la actual Ley 9/2017, de Contratos de Sector Público se establece que los contratos administrativos adjudicados con anterioridad a la entrada en vigor de dichas normas, se regirán en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción, incluida su duración y régimen de prórrogas, por la normativa anterior, es decir, la vigente en el momento de adjudicar el contrato.

Así pues, la norma que resulta de aplicación es la Ley de Contratos del Sector Público, 30/2007 (en adelante LCSP 2007).

Segundo: El artículo Artículo 88 de la citada ley establece las responsabilidades a que están afectas las garantías señalando literalmente:

“La garantía responderá de los siguientes conceptos:

- a) De las penalidades impuestas al contratista conforme al artículo 196.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

- *b) De la correcta ejecución de las prestaciones contempladas en el contrato, de los gastos originados a la Administración por la demora del contratista en el cumplimiento de sus obligaciones, y de los daños y perjuicios ocasionados a la misma con motivo de la ejecución del contrato o por su incumplimiento, cuando no proceda su resolución.*
- *c) De la incautación que puede decretarse en los casos de resolución del contrato, de acuerdo con lo que en él o en esta Ley esté establecido.*
- *d) Además, en el contrato de suministro la garantía definitiva responderá de la inexistencia de vicios o defectos de los bienes suministrados durante el plazo de garantía que se haya previsto en el contrato. “*

En el supuesto que nos ocupa nos encontramos ante una incorrecta ejecución de las prestaciones contempladas en el contrato, ya que las deficiencias apreciadas durante el plazo de garantía del contrato no han sido subsanadas a pesar de los reiterados requerimientos realizados por el Ayuntamiento, tal y como consta en los antecedentes expuestos, sin que se hayan formulado alegaciones al respecto por la mercantil contratista.

Tercero: Procede por tanto iniciar expediente de incautación de la garantía definitiva por importe equivalente a la valoración de la subsanación de las deficiencias establecida en el informe del Ingeniero Técnico Industrial Municipal, siendo este importe inferior al de la garantía constituida.

Es preceptivo dar un trámite de audiencia, de al menos 10 días hábiles, tanto al contratista como a la entidad bancaria que avala, para que aleguen lo que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses legítimos.

En caso de que se presenten alegaciones, se resolverán por el órgano de contratación (Junta de Gobierno Local), previos los informes oportunos. De no presentarse alegaciones se resolverá sobre la incautación del aval en la parte correspondiente sin más trámite.”

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO.- Iniciar expediente de incautación de la garantía definitiva constituida con fecha 4 de mayo de 2009, para responder del contrato de “CENTRO DE EDUCACIÓN PERMANENTE DE ADULTOS L’ILLA”, ingresada mediante aval del Banco de Valencia, (mandamiento de ingreso 200900009999) por importe de 73.590,37 €, en la parte que corresponde a la valoración de las deficiencias no subsanadas, esto es, 12.050,56 €.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al Grupo Generala, S.L. y al Banco de Valencia, otorgando un plazo de 10 días, a contar desde el siguiente a la recepción del mismo, para que presenten las alegaciones que estime oportunas.

TERCERO URGENTE: CONVENIO COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE NOVELDA Y LA FEDERACIÓN DE COMPARSAS SANTA MARÍA MAGDALENA DE NOVELDA CON MOTIVO DEL 50 ANIVERSARIO DE LOS MOROS Y CRISTIANOS DE NOVELDA

Vista la propuesta emitida por la Concejal Delegada de Fiestas de fecha 18 de diciembre de 2018, en la que literalmente dice:

“El próximo año 2019, la Federación de comparsas de Santa María Magdalena de Novelda, conmemora el 50 aniversario desde la primera celebración de los festejos de Moros y Cristianos en Novelda. Si bien, ya desde este año 2018 han comenzado con preparativos para



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

que esta efemérides tenga una gran repercusión y se de a conocer a todo el mundo la riqueza cultura e histórica que aportan este tipo de festejos.

Por todo ello, se considera conveniente **suscribir un convenio de colaboración** con la Federación de comparsas Santa María Magdalena de Novelda inscrito dentro de la línea de fomento de actuaciones de interés público en el ámbito de la educación dado el carácter de las actividades programadas por la Entidad que no solo tienen un carácter lúdico sino que pretenden llevar a cabo una labor educativa y cultural para dar a conocer las fiestas de Moros y Cristianos tanto en Novelda como fuera de ella.

Existiendo consignación presupuestaria para dicho fin."

Visto el informe de fiscalización, de fecha 20 de diciembre de 2018, emitido por la intervención municipal.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO.- Aprobar la suscripción del "**CONVENIO COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE NOVELDA Y LA FEDERACIÓN DE COMPARSAS SANTA MARÍA MAGDALENA DE NOVELDA CON MOTIVO DEL 50 ANIVERSARIO DE LOS MOROS Y CRISTIANOS DE NOVELDA**"

SEGUNDO.- Autorizar, comprometer, reconocer y ordenar el pago a favor de la Federación de comparsas Santa María Magdalena de Novelda beneficiaria del Convenio, una vez haya sido suscripto el mismo.

TERCERO.- Notificar a los interesados.

Y no habiendo más asuntos que tratar, de orden de la Presidencia, se levanta la sesión, cuando son las 9'45 horas, de todo lo cual, se extiende la presente acta que queda autorizada con la firma del Sr. Alcalde y del Secretario que certifica.

El Alcalde

El Secretario

Armando José Esteve López

Fernando Miguel Marqués Bebia